



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 23 de septiembre de 2021.

RADICACIÓN: 50001 33 33 002 2012 00123 01
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIANA CABRERA DE SUÁREZ Y OTROS
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO: TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO

De conformidad con el numeral 4.º del artículo 247 del CPACA, se prescinde de la audiencia establecida en el mismo y, en su lugar, se corre traslado a las partes por el término común de 10 días para alegar de conclusión. Una vez vencido este término, se correrá traslado al Ministerio Público, por el término de 10 días, para que emita concepto.

Cumplido lo anterior, regresar inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

De igual forma, se informa a las partes que las respuestas y cualquier otra comunicación deben ser allegadas, únicamente, al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adicionalmente, se reconoce personería a los abogados Paola Andrea Arismendi Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía 40.332.691 y tarjeta profesional 218.543 del CSJ, para actuar como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, y Rogelio Iván Rodríguez Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía 86.064.100 y tarjeta profesional 156.168 del CSJ, para actuar como apoderado de los demandantes, en los términos del poder que les fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8269a00c0352359aa39375ce7e6e7888cc44ab42bddecd19d4607f4afd54cdc4

Documento generado en 23/09/2021 11:56:10 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**